



PERÚ

Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de  
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°078-2025-MPLP/OGA.**

Tingo María, 02 de abril de 2025.

### **VISTO:**

El Informe N° 0158-2025-OA-OGA-MPLP/TM de fecha 18 de febrero de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la evaluación de **Reconocimiento de deuda** por el "**Servicio de Almacenero de Obra con Orden de Servicio N° 0002856 de la Actividad de Intervención Inmediata All: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL AA.HH 9 DE OCTUBRE EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO**" Código de la SS: 4000001068 (Convenio N° 40-0046-ALL-80", Asimismo, con Informe N° 00306-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 04 de febrero de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, da la conformidad de servicio y solicita el pago por reconocimiento de Deuda a favor de JAKELYN JANET ORIZANO PANDO por el monto de **S/ 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)** por **Servicio el Servicio de Almacenero de Obra**, correspondiente a la ejecución del todo el año 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 33, "Ejecución Presupuestaria, en adelante, ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gastos de conformidad con los créditos presupuestados autorizados en las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, mediante Expediente N°202503172, con Carta N° 001-2025-JJOP, de fecha 31 de enero de 2025, la persona de JAKELYN JANET ORIZANO PANDO, solicita el pago de "**Servicio de Almacenero de Obra con Orden de Servicio N° 0002856 de la Actividad de Intervención Inmediata All: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL AA.HH 9 DE OCTUBRE EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO**" Código de la SS: 4000001068 (Convenio N° 40-0046-ALL-80";

Asimismo, con el Informe N° 00306-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 04 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Estudio y Ejecución de Obras, da la respectiva **CONFORMIDAD DE PAGO** como reconocimiento de Deuda del **Servicio de Almacenero de Obra con Orden de Servicio N° 0002856 de la Actividad de Intervención Inmediata All: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL AA.HH 9 DE OCTUBRE EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO**" Código de la SS: 4000001068 (Convenio N° 40-0046-ALL-80, a nombre de JAKELYN JANET ORIZANO PANDO, por el monto de **S/ 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**,

Que, mediante Informe N° 0158-2025-OA-OGA-MPLP/TM de fecha 18 de febrero de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la evaluación de Reconocimiento de deuda de la "**Servicio de Almacenero de Obra con Orden de Servicio N° 0002856 de la Actividad de Intervención Inmediata All: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL AA.HH 9 DE OCTUBRE EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO**" Código de la SS: 4000001068 (Convenio N° 40-0046-ALL-80", la Subgerencia de Estudios de Obras, por el importe de **S/ 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de JAKELYN JANET ORIZANO PANDO.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag. 02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 078-2025-MPLP/OGA.**

Mediante el Informe N° 080-2025-OGA-MPLP de fecha 21 de febrero de 2025, el Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica una Opinión legal, para la Evaluación correspondiente;

Según el Informe N° 61-2025-OGP-OGPP-MPLP/TM de fecha 14 de enero de 2025, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, remite la asignación presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda para pago por reconocimiento de deuda.

Asimismo, con el Informe N° 00306-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 04 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Estudio y Ejecución de Obras, da la respectiva **CONFORMIDAD DE PAGO** por el monto de **S/. 2,700.00** (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) del "Servicio de Almacenero de Obra con Orden de Servicio N° 0002856 de la Actividad de Intervención Inmediata All: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL AA.HH 9 DE OCTUBRE EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO" Código de la SS: 4000001068 (Convenio N° 40-0046-ALL-80", a nombre de **JAKELYN JANET ORIZANO PANDO**. Asimismo, se advierte adjunto a los autos, así como la "Conformidad del pago por el Servicio de Almacenero de Obra, de Orden de Servicio N° 0002856-2024, ello con fecha 04 de febrero de 2025 y debidamente suscrito por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, de acuerdo con el numeral 1° del Artículo 37° de la citada Ley, establece que: "Los gastos Comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Máxime, con **Opinión Legal N° 132-2025-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 25 de Marzo de 2025, el Responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y Opinión Legal del expediente y del contenido del Informe N° 080-2025-OGA-MPLP de fecha 21 de febrero de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración, así como el Subgerente de la Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, mediante Informe N° 00306-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 03 de febrero de 2025, se colige que requiere que se efectúe el pago por reconocimiento de Deuda del "Servicio de Almacenero de Obra con Orden de Servicio N° 0002856 de la Actividad de Intervención Inmediata All: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL AA.HH 9 DE OCTUBRE EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO" Código de la SS: 4000001068 (Convenio N° 40-0046-ALL-80", S/. 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de **JAKELYN JANET ORIZANO PANDO**;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.03/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 078-2025-MPLP/OGA.**

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fecha 26 de febrero de 2025, correspondientemente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, **Artículo Segundo**, con el cual se aprueba la **DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS** al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, **Item b)**, sobre el procedimiento de **RECONOCER, DEUDA PROVENIENTE DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTOS ANTERIORES, RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR ENREQUECIMIENTO SIN CAUSA, (...)**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2024, el monto de S/ 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor JAKELYN JANET ORIZANO PANDO, por concepto de "SERVICIO DE ALMACENERO DE OBRA CON ORDEN DE SERVICIO N° 0002856 DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL AA.HH 9 DE OCTUBRE EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CÓDIGO DE LA SS: 4000001068 (CONVENIO N° 40-0046-ALL-80", en mérito al Informe N° 080-2025-OGA-MPLP de fecha 21 de febrero de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO-MARIÁ  
Lic. Adm. Juan Carlos Guerrero Ochoa  
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribucion  
OFA.  
OFTI.  
Archivo.